

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

*Suscribe*  
15 MAYO 2000  
8996

Yo, MARCELO GUARDERAS JIJÓN, en mi calidad de Gerente de la compañía ELECTRONICA INDUSTRIAL OPTRONIC CIA. LTDA., comunico a usted que con fechas 2 de junio de 1997 y 26 de agosto de 1999, he procedido a inscribir en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía de mi representación, las siguientes transferencias de dominio de participaciones:

- De la socia, Lida Jijón Viuda de Gaurderas a favor de la señora Anita Virginia González Córdova, 1.444 participaciones de mil sures cada una;
- Del socio, Rubén Francisco Guarderas Jijón a favor del señor Marcelo Eduardo Guarderas González 240 participaciones de mil sures cada una; y,
- De la socia Anita Virginia González Córdova a favor del señor José Fernando Guarderas González 1.444 participaciones de mil sures cada una.

Cedentes y Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

La señora Lida Jijón Viuda de Guarderas tiene Cédula de Ciudadanía No. 170016289-2.  
El señor Rubén Guarderas Jijón tiene Cédula de Ciudadanía No. 1700085770.  
La señora Anita Virginia González Córdova tiene Cédula de Ciudadanía No. 170275771-5.  
El señor Marcelo Eduardo Guarderas González tiene Cédula de Ciudadanía No. 170655429-0.  
El señor José Fernando Guarderas González tiene Cédula de Ciudadanía No. 171354867-3.

La compañía ELECTRÓNICA INDUSTRIAL OPTRONIC CIA. LTDA., tiene Registro Único de Contribuyentes No. 1790458393001 y su domicilio principal está en la ciudad de Quito, en la calle De Los Alamos 1160 y Juan Alzuro.

Acompaño copias certificadas de las escrituras de cesión de participaciones otorgadas ante el Notario Décimo Primero, referidas anteriormente.

Usted señor Superintendente de Compañías, se dignará disponer que se emita y se me otorgue una certificación sobre las transferencias de participaciones que dejo arriba indicadas.

Particular que me es grato comunicar a usted, para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,

ELECTRONICA INDUSTRIAL  
OPTRONIC CIA. LTDA.

*M. Guarderas J.*  
Marcelo Guarderas J.  
Gerente

EXPEDIENTE No. 14638



*OK. Ya constan ingresadas en el sistema con los nombres de accionistas*

*2000.05.29. gto*



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

## CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR LA SRA. ANITA VIRGINIA GONZALEZ

CORDOVA

A FAVOR DEL SR. JOSE FERNANDO GUARDERAS

GONZALEZ

CUANTIA: S/. 1'444.000

DI:

COPIAS

@\*e\*@\*e\*@\*e\*@\*e\*@\*e\*@\*e\*@\*e\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis (26) de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: Los cónyuges Ingeniero Marcelo Patricio Guarderas Jijón y Anita Virginia González Córdova, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, el señor José Fernando Guarderas González, de estado civil soltero,

por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,



domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO"**: En el registro

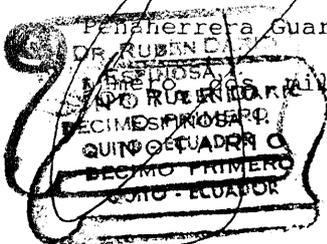
de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión y traspaso de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada, del siguiente tenor:

**CLAUSULA UNICA:** Comparece por una parte, la señora Anita Virginia González Córdova, ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en Quito, por sus propios derechos; en calidad de CEDENTE; y, por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor José Fernando Guarderas González, ecuatoriano, soltero, domiciliado en Quito, por su propio derecho; y dicen que la Cedente, señora Anita Virginia González Córdova, cede y transfiere por valor recibido, la totalidad de las participaciones que tiene y posee en la compañía ELÉCTRICA INDUSTRIAL OPTRONIC CIA. LTDA., a favor del señor José Fernando Guarderas González, y que corresponden a mil cuatrocientas cuarenta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una, total un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil sucres (S/. 1'444.000).- La cesión y traspaso de participaciones que antecede es sin



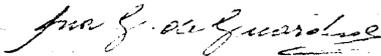
DR. RUBEN DAPIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO -2-

reserva y con todos los derechos que corresponden a las participaciones cedidas.- Se agrega la certificación conferida por el representante legal de la compañía, conforme a lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- De esta escritura de cesión se sentará razón al margen de la escritura referente a la constitución en el respectivo protocolo del Notario.- La compañía ELECTRONICA INDUSTRIAL OPTRONICA CIA. LTDA., se constituyó en esta ciudad de Quito, el seis de marzo de mil novecientos ochenta, ante le Notario Décimo Noveno del Cantón, Doctor Jorge Campos Delgado, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de junio de mil novecientos ochenta.- Comparece además el Ingeniero Marcelo Patricio Guarderas Jijón, ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito, por su propio derecho, y en calidad de cónyuge de la Cedente, señora Anita Virginia González Córdova, con el objeto de expresar y dar su autorización y consentimiento como en efecto lo hace para la cesión y traspaso de participaciones objeto del presente instrumento.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Sergio

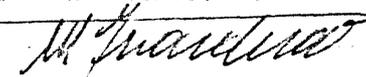


Peña Herrera Guarderas, Abogado con matrícula profesional  
cuatrocientos cuarenta y seis, del

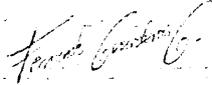
Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



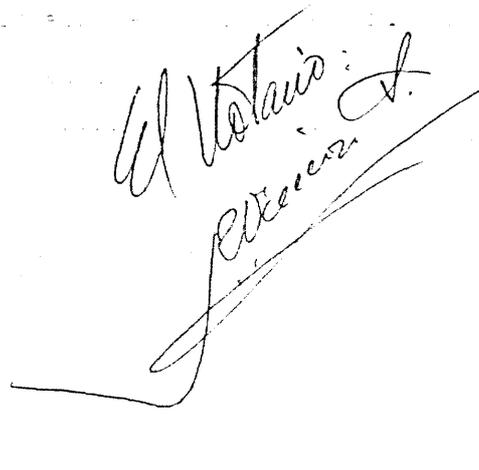
ANITA VIRGINIA GONZALEZ CORDOVA  
C.C.No 190275771-5



MARCELO PATRICIO GUARDERAS JIJON  
C.C.No 170197349-5



JOSE FERNANDO GUARDERAS GONZALEZ  
C.C.No 474354867-3

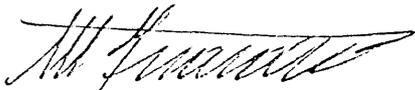
  
Al Notario:  


C E R T I F I C A C I Ó N

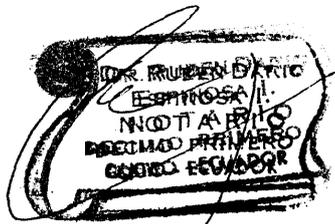
EN MI CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL OPTRONIC CIA. LTDA., POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO CERTIFICO QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA LUNES, DIECINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, RESOLVIÓ, POR ACUERDO UNÁNIME, AUTORIZAR A LA SOCIA DE LA COMPAÑÍA, SEÑORA ANITA VIRGINIA GONZÁLEZ CÓRDOVA PARA QUE CEDA Y TRANSFIERA A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ FERNANDO GUARDERAS GONZÁLEZ 1.444 PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, TOTAL S/. 1.444.000.-

QUITO, 19 DE JULIO DE 1999

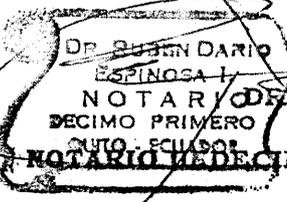
ELECTRÓNICA INDUSTRIAL  
OPTRONIC CIA. LTDA.



ING. MARCELO GUARDERAS J.  
GERENTE



Se otorgó ante mí, en fe de ello  
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y  
sellada en Quito, a treinta de Agosto de mil novecientos  
noventa y nueve.-

  
  
DR. RUBÉN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO DR. RUBÉN DARIO ESPINOSA I.  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIO DE DECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



## NOTARIA DECIMO NOVENA

*Dr. Fausto E. Mora Vega*

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, celebrada en la Notaría Décimo Novena actualmente a mi cargo, el seis de marzo de 1980, la Cesión de Participaciones otorgada por la señora ANITA VIRGINIA GONZALEZ CORDOVA a favor del señor JOSE FERNANDO GUÁRDERAS GONZALEZ, celebrada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa el 26 de agosto de 1999.- Quito, a treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

EL NOTARIO,



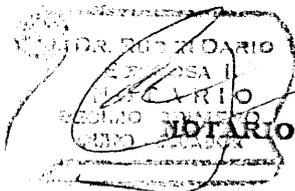
720-

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 585, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y siete de junio de mil novecientos ochenta, a Fs. 1433 Vta., Tomo III, correspondiente a la constitución de la Compañía " ELECTRONICA INDUSTRIAL OPTRONIC COMPANIA LIMITADA., de la presente CESION de participaciones.- Quito, a seis de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

*Raul Gaybor Secai*  
DR. RAUL GAYBOR SECAI  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Undécima de Quito, Distrito Metropolitano, a mi cargo, en cuatro fojas útiles, protocolizo la documentación que antecede.- Quito, a ocho de mayo del año dos mil-



*Rubén D. Espinosa I.*  
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

Se protocolizó ante mí, en fe de  
ello confiero esta **C U A R T A** COPIA CERTIFICADA, firmada y  
sellada en Quito, a diez de Mayo del año dos mil.-

  
**DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR**  
**NOTARIO DECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E Ñ O R   N O T A R I O " : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase extender una de cesión y traspaso de participaciones de compañía de responsabilidad limitada, del siguiente tenor:

C. L A U S U L A   U N I C A : Comparecen, por una parte, los señores Lida Jijón viuda de Guarderas y Rubén Francisco Guarderas Jijón, ecuatorianos, de estado civil viuda la primera de los nombrados y casado el segundo, domiciliados en Quito, por sus propios derechos; en calidad de CEDENTES; por otra, en calidad de CESIONARIOS, los señores Anita Virginia González Córdova y Marcelo Eduardo Guarderas González, ecuatorianos, casada la primera de los nombrados y soltero el segundo, domiciliados en Quito, por sus propios derechos; y dicen que los Cedentes, señores Lida Jijón viuda de Guarderas y Rubén Francisco Guarderas Jijón, ceden y transfieren, por valor recibido, la totalidad de las participaciones que tienen y poseen en la compañía ELECTRONICA INDUSTRIAL OPTRONIC CIA. LTDA., de acuerdo con el siguiente detalle: (a) La socia señora Lida Jijón viuda de Guarderas cede y transfiere a favor de la señora Anita Virginia González Córdova mil cuatrocientas cuarenta y cuatro ( 1.444 ) participaciones de un mil sucres cada una, total UN MILLON CUATROCIENOS CUARENTA Y CUATRO MIL SUARES;

y, b) El socio señor Rubén Francisco Guarderas Jijón, cede y transfiere a favor del señor Marcelo Eduardo Guarderas González doscientas cuarenta ( 240 ) participaciones de un mil sucres cada una, total DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES ( S/. 240.000,00 ). Las cesiones y traspaso de participaciones que anteceden son sin reserva y con todos los derechos que corresponden a las participaciones cedidas.- Se agrega la certificación conferida por el representante legal de la compañía, conforme a lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- De esta escritura de cesión se sentará razón al margen de la escritura referente a la constitución en el respectivo protocolo del Notario.- La compañía ELECTRONICA INDUSTRIAL OPTRONIC CIA. LTDA., se constituyó en esta ciudad de Quito el seis de marzo de mil novecientos ochenta, ante el Notario Décimo Noveno del cantón, Doctor Jorge Campos Delgado, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de junio de mil novecientos ochenta.- Comparece además la señora Camila Schmidt García de Guarderas, de nacionalidad chilena, casada, domiciliada en Quito, por su propio derechos, y en su calidad de cónyuge del cedente, señor Rubén Francisco Guarderas Jijón, con el objeto de dar su autorización y consentimiento como en efecto lo hace para la cesión y traspaso de participaciones que antecede.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí, la minuta que se halla firmada por el Doctor Sergio Peñaherrera Guarderas,

**DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR**

**RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
DECIMO PRIMERO DEL CANTON**

.PA/DE

Abogado con matricula profesional número dos mil  
cuatrocientos cuarenta y seis, la misma que los  
comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y  
leida que les fue íntegramente esta Escritura por mí, el  
N o t a r i o firman conmigo en unidad de acto de todo lo  
cual doy fe.-

Ledes y de Guardiana

Ledes y de Guardiana

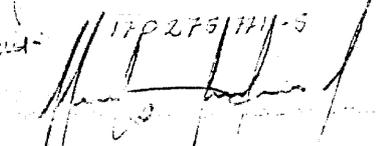
act- 170076232-2



Ledes y de Guardiana  
act- 170003577-0

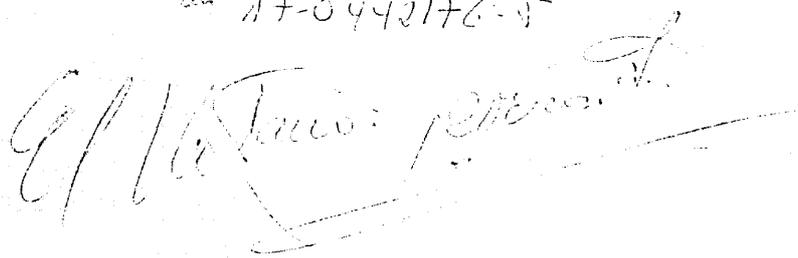
Ledes y de Guardiana

act- 170275111-5



Ledes y de Guardiana  
act- 170655429-0

Ledes y de Guardiana  
act- 17-0442176-5



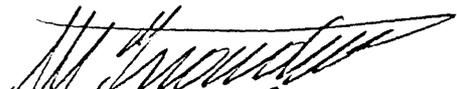
C E R T I F I C A C I O N

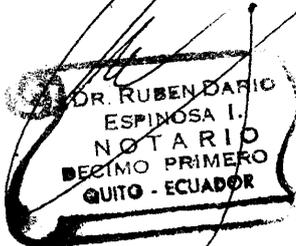
EN MI CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA ELECTRONICA INDUSTRIAL OPTRONIC CIA. LTDA., POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO CERTIFICO QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA, EN SESION CELEBRADA EL DIA VIERNES, ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, RESOLVIO, POR ACUERDO UNANIME, AUTORIZAR A LOS SOCIOS DE LA COMPANIA, SEÑORES LIDA JIJON VDA. DE GUARDERAS Y RUBÉN FRANCISCO GUARDERAS JIJON, PARA QUE REALICEN LAS SIGUIENTES DECISIONES Y TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: A) LA SOCIA SEÑORA LIDA JIJON VDA. DE GUARDERAS CEDE Y TRANSFIERE A FAVOR DE LA SEÑORA ANITA VIRGINIA GONZALEZ CORDOVA 1.444 PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, TOTAL S/1.444.000; Y, B) EL SOCIO SEÑOR RUBÉN FRANCISCO GUARDERAS JIJON CEDE Y TRANSFIERE A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO EDUARDO GUARDERAS GONZALEZ 240 PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, TOTAL S/240.000.

QUITO, 11 DE ABRIL DE 1997

ok

ELECTRONICA INDUSTRIAL  
OPTRONIC CIA. LTDA.

  
ING. MARCELO GUARDERAS J.  
GERENTE

  
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe  
de ello confiero esta C U A R T A COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en Quito, a cuatro de Junio de mil  
novecientos noventa y siete.-

  
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO DEL CANTON.  
QUITO - ECUADOR~~

RS-



NOTARIA  
DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



1 ZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz N.º  
 2 torgada el 6 de Marzo de 1980, la Cesión de Participaciones -  
 3 mediante escritura pública celebrada el 2 de Junio de 1997 ,  
 4 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, de la Compa-  
 5 ñía " OPTRONIC CIA. LTDA.", que otorgan los señores LIDA JIJON  
 6 VDA. DE GUARDERAS y RUBEN FRANCISCO GUARDERAS JIJON , a favor  
 7 de los señores ANITA GONZALEZ CORDOVA y MARCELO EDUARDO GUARDE-  
 8 RAS GONZALEZ.- Quito, a nueve de Junio de mil novecientos no-  
 9 venta y siete.

EL NOTARIO,



*[Signature]*  
 Dr. Fausto E. Mora Vega  
 NOTARIO - ABOGADO

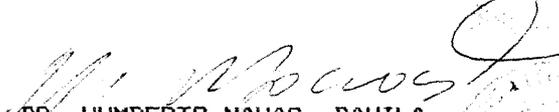
DR. RUBEN DARIO  
 ESPINOSA I.  
 NOTARIO  
 DECIMO PRIMERO  
 QUITO - ECUADOR

28



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

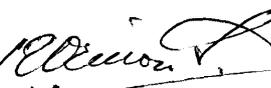
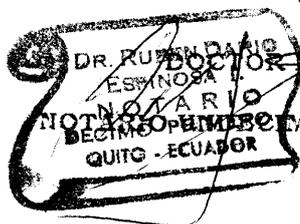
RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 585, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y siete de junio de mil novecientos ochenta, a fs 1433 vta, tomo III, correspondiente a la constitución de la Compañía ELECTRONICA INDUSTRIAL OPTRONIC COMPANIA LIMITADA. Lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a trece de junio de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

  
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO

G.R.

**RAZON DE PROTOCOLIZACION :** El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Undécima a mi cargo, en **cinco fojas útiles**, protocolizo la documentación que antecede.- Quito, a ocho de Mayo del año dos mil.- firmado) El Notario Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito Distrito Metropolitano. Sigue un sello.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a ocho de Mayo del año dos mil.-

  
  
**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  
**QUITO - ECUADOR**